

UDS

Mi Universidad

NOMBRE DEL ALUMNO: Marian Lucero Solís Mazariegos

NOMBRE DEL PROFESOR: L.

NOMBRE DEL TRABAJO: Ensayo

MATERIA: Derecho de la seguridad social

GRADO: Séptimo cuatrimestre

INTRODUCCIÓN

Para empezar hablaremos sobre el tema Derecho de la seguridad social abordando varios subtemas como son El IMSS, facultades y estructura; La misión del Instituto Mexicano del Seguro Social es otorgar a los trabajadores mexicanos y sus familias la protección suficiente y oportuna ante contingencias tales como la enfermedad, la invalidez, la vejez o la muerte. Cómo sus CARACTERÍSTICAS DEL IMSS COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO Personalidad Jurídica propia. Es un organismo creado por ley o decreto, de parte Del Ejecutivo. Así como también El derecho social que es la rama del derecho que se fundamenta en los principios y diferentes normas que tienen como objetivo principal proteger, velar y establecer el comportamiento de tal Registro y afiliación ante el IMSS Para el registro y afiliación en el IMSS es importante mencionar que es OBLIGATORIO para los Trabajadores. El salario base de cotización. El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, Gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en Especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo Se excluyen como integrantes del salario base de cotización, dada su naturaleza, Sujetos del regimen obligatorio Es necesario remitirnos a la Ley del Seguro social en los siguientes numerales: Artículo 6. El Seguro Social comprende: El régimen obligatorio, y El régimen voluntario. ¿Qué son los Riesgos de Trabajo? De conformidad con la Ley Federal del Trabajo los Riesgos de trabajo son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo. Así como también Enfermedades y accidentes ¿Qué es un Accidente de Trabajo? de trabajo es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste. Consecuencias de los riesgos de trabajo El patrón que oculte la realización de un accidente sufrido por alguno de sus trabajadores durante su trabajo o lo reporte indebidamente como accidente en trayecto, se hará acreedor a las sanciones que determine esta Ley y el reglamento respectivo. Prestaciones en especie; El asegurado que sufra un riesgo de trabajo tiene derecho a las siguientes prestaciones en especie: Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica; Servicio de hospitalización; Aparatos de prótesis y ortopedia, y Rehabilitación. Prestaciones en dinero: Si lo incapacita para trabajar recibirá mientras dure la inhabilitación, el cien por ciento del salario en que estuviese cotizando en el momento de ocurrir el riesgo. Pensiones en caso de fallecimiento o desaparición en acto Delincuencial del asegurado; Si el riesgo de trabajo trae como consecuencia la muerte del asegurado, el Instituto calculará el monto constitutivo al que se le restará los recursos acumulados en la cuenta individual del trabajador fallecido, Y por último las Prestaciones económicas previstas en este capítulo a los beneficiarios. Los beneficiarios elegirán la institución de seguros con la que deseen contratar la renta con los puntos a los que se refiere el párrafo.

CUERPO O NUDO

El IMSS, facultades y estructura

La misión del Instituto Mexicano del Seguro Social es otorgar a los trabajadores mexicanos y sus familias la protección suficiente y oportuna ante contingencias tales como la enfermedad, la invalidez, la vejez o la muerte. La protección se extiende no sólo a la salud, prerrequisito invalidez, la vejez o la muerte. La protección se extiende no sólo a la salud, prerrequisito impide, en forma temporal o permanente, que el trabajador continúe ejerciendo su actividad productiva. Un conjunto de servicios sociales de beneficio colectivo complementa las prestaciones fundamentales y se orienta a incrementar el ingreso familiar, aprender formas de mejorar los niveles de bienestar, cultivar aficiones artísticas y culturales y hasta propiciar una mejor utilización de tiempo libre La LSS expresa así todo lo anterior: la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo. El principal instrumento de la seguridad social es el Seguro Social, cuya organización y administración se encarga precisamente a la institución llamada IMSS. El Instituto Mexicano del Seguro Social es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica propia, fue creado en 1943. Forma parte, además, del sistema encaminado a la protección de la clase trabajadora, de sus familias y de la comunidad misma, contra los riesgos derivados del trabajo y de la existencia en general.

CARACTERISTICAS DEL IMSS COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO.

- I. Personalidad Jurídica propia. Es un organismo creado por ley o decreto, de parte Del Ejecutivo.

Organismo de Representación, cuenta además con órganos unipersonales, Pluripersonales o colegiados.- Esta característica se refiere al hecho de que dicho ente Creará para sí un órgano que lo va a representar, mismo que estará

integrado en forma colegiada, el cual será representado por el sector o grupo social al que se dirige. Especialmente el servicio.

II. Con Patrimonio Propio.- El organismo desde el momento en que es creado se Determinará como quedará conformado su patrimonio siendo éste el conjunto de Bienes y derechos con que cuentan para el cumplimiento de su objeto. Estos bienes Generalmente son equiparables con los de dominio público, por el destino que tienen, Pues son necesarios y están afectos a la prestación del servicio público relativo.

IV. Con Denominación propia la cual lo distingue de las demás.

V. Régimen Jurídico.

- Respecto de esta característica, se puede deducir, ya que se Tiene el conocimiento de que dicho organismo cuenta para su desempeño con una la Ley o reglamento, mismos que son el conjunto normativo formal y material que Regula su existencia, objeto y actividad.

CARACTERISTICAS DEL IMSS COMO ORGANISMO AUTONOMO FISCAL.

El Instituto, en su carácter de organismo fiscal autónomo, se deberá sujetar al régimen establecido En la LSS, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía De gestión y técnica, en los ámbitos regulados en la misma. Por lo que tenemos que dentro de sus Características se encuentran:

I. Competencia Tributaria.

- En materia de recaudación y administración de las Contribuciones que conforme a la LSS le corresponden,

El derecho social es la rama del derecho que se fundamenta en los principios y diferentes normas que tienen como objetivo principal proteger, velar y establecer el comportamiento y las actitudes del hombre velando por la igualdad dentro de las clases sociales.

Registro y afiliación ante el IMSS

Para el registro y afiliación en el IMSS es importante mencionar que es OBLIGATORIO para los Trabajadores siguientes: Artículo 12. Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio:

I. Las personas que de conformidad con los artículos 20 y 21 de La Ley Federal del Trabajo presten un servicio remunerado, Personal y subordinado

II. Los socios de sociedades cooperativas

III. Las personas que determine el Ejecutivo Federal

IV. Las personas trabajadoras del hogar.

I. Registrarse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto, comunicar sus Altas y bajas, las modificaciones de su salario y los demás datos, dentro

De plazos no mayores de cinco días hábiles; Ahora bien, en el régimen voluntario pueden acceder al seguro familiar de salud las siguientes Personas:

- I. El asegurado;
- II. El pensionado
- III. La esposa del asegurado o, a falta de ésta, la mujer con quien ha hecho vida

En edad avanzada y vejez

- IV. El padre y la madre del asegurado que vivan en el hogar de éste
- V. El padre y la madre del pensionado El trámite para la afiliación es muy sencillo, ya que se puede realizar por internet Ingresa a la página web del IMSS a la sección de servicios digitales.

El salario base de cotización

El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, Gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en Especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo Se excluyen como integrantes del salario base de cotización, dada su naturaleza, los siguientes conceptos:

Los asegurados se inscribirán con el salario base de cotización que perciban en el momento de su Afiliación, estableciéndose como límite superior el equivalente a veinticinco veces el salario mínimo General que rija en la Cd. De México y como límite inferior el salario mínimo general del área Geográfica respectiva. Para determinar la forma de cotización se aplicarán las siguientes reglas:

IX. El mes natural será el período de pago de cuotas; Para determinar la forma de cotización se aplicarán las siguientes reglas:

IX. El mes natural será el período de pago de cuotas;

X. Para fijar el salario diario en caso de que se pague por semana, quincena o Mes, se dividirá la remuneración correspondiente entre siete, quince o treinta Respectivamente.

Sujetos del régimen obligatorio

Es necesario remitirnos a la Ley del Seguro social en los siguientes numerales:

Artículo 6. El Seguro Social comprende:

- I. El régimen obligatorio, y
- II. El régimen voluntario.

El Seguro Social cubre las contingencias y proporciona los servicios que se especifican a propósito De cada régimen particular, mediante prestaciones en especie y en dinero, en las formas y Condiciones previstas por esta Ley y sus reglamentos. El régimen obligatorio comprende los seguros de:

- I. Riesgos de trabajo;

- II. Enfermedades y maternidad;
- III. Invalidez y vida;
- IV. **¿Qué son los Riesgos de Trabajo?** De conformidad con la Ley Federal del Trabajo los Riesgos de trabajo son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo. Cuando el trabajador asegurado no esté conforme con la calificación que del accidente o enfermedad haga el Instituto de manera definitiva, podrá interponer el recurso de inconformidad.

Enfermedades y accidentes

¿Qué es un Accidente de Trabajo?

Accidente de trabajo es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste. Quedan incluidos en la definición anterior los accidentes que se produzcan al trasladarse el Trabajador directamente de su domicilio al lugar del trabajo y de éste a aquél.

¿Qué es una enfermedad de trabajo?

Enfermedad de trabajo es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios.

Serán consideradas en todo caso enfermedades de trabajo las que determine esta Ley y, en su caso, la actualización que realice la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Las enfermedades de trabajo pueden consultarse en el art. 513 de la ley federal del trabajo La actual Tabla de Enfermedades de Trabajo está configurada por los siguientes grupos:

- Enfermedades infecciosas y parasitarias
- Cánceres de origen laboral
- Enfermedades del sistema circulatorio, de la sangre y órganos hematopoyéticos
- Trastornos mentales
- Enfermedades del sistema respiratorio
- Enfermedades del sistema digestivo
- Enfermedades de la piel y tejidos subcutáneos
- Enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo
- Intoxicaciones
- Enfermedades del ojo y del oído
- Enfermedades de endocrinología y genito-urinarias

Para el caso de los accidentes de trabajo es importante consultar la Tabla de Valuación de incapacidades que publica la Comisión de Salud y Seguridad en el Trabajo

Consecuencias de los riesgos de trabajo

El patrón que oculte la realización de un accidente sufrido por alguno de sus trabajadores durante su trabajo o lo reporte indebidamente como accidente en trayecto, se hará acreedor a las sanciones que determine esta Ley y el reglamento respectivo. El patrón que haya asegurado a los trabajadores a su servicio contra riesgos de trabajo, quedará relevado en los términos que señala esta Ley, del cumplimiento de las obligaciones que sobre responsabilidad por esta clase de riesgos establece la Ley Federal del Trabajo. Si el patrón hubiera manifestado un salario inferior al real, el Instituto pagará al asegurado el subsidio o la pensión a que se refiere este capítulo, de acuerdo con el salario en el que estuviese inscrito, sin perjuicio de que, al comprobarse su salario real, el Instituto le cubra, con base en éste la pensión o el subsidio. En estos casos, el patrón deberá pagar los capitales constitutivos que correspondan a las diferencias que resulten, incluyendo el cinco por ciento por gastos de administración sobre el importe de dicho capital, como parte integrante del mismo.

¿Qué es la incapacidad temporal?

Incapacidad temporal es la pérdida de facultades o aptitudes que imposibilita parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo por algún tiempo.

¿Qué es la incapacidad permanente parcial?

Incapacidad permanente parcial es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar.

¿Qué es la incapacidad permanente total?

Incapacidad permanente total es la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida o incluso la muerte del trabajador

Prestaciones en especie

El asegurado que sufra un riesgo de trabajo tiene derecho a las siguientes prestaciones en especie:

- I. Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica;
- II. Servicio de hospitalización;
- III. Aparatos de prótesis y ortopedia, y
- IV. Rehabilitación.

Las prestaciones a que se refiere el artículo anterior se concederán de conformidad con las previstas en esta Ley y en sus reglamentos.

Prestaciones en dinero

El asegurado que sufra un riesgo de trabajo tiene derecho a las siguientes prestaciones en dinero:

I. Si lo incapacita para trabajar recibirá mientras dure la inhabilitación, el cien por ciento del salario en que estuviese cotizando en el momento de ocurrir el riesgo. El goce de este subsidio se otorgará al asegurado entre tanto no se declare que se encuentra capacitado para trabajar, o bien se declare la incapacidad permanente parcial o total, lo cual deberá realizarse dentro del término de cincuenta y dos semanas que dure la atención médica como consecuencia del accidente, si perjuicio de que una vez determinada la incapacidad que corresponda, continúe su atención o rehabilitación conforme a lo dispuesto por el artículo 61 de la presente

Pensiones en caso de fallecimiento o desaparición en acto Delincuencial del asegurado.

Si el riesgo de trabajo trae como consecuencia la muerte del asegurado, el Instituto calculará el monto constitutivo al que se le restará los recursos acumulados en la cuenta individual del trabajador fallecido, a efecto de determinar la suma asegurada que el Instituto deberá cubrir a la institución de seguros, necesaria para obtener una pensión, ayudas asistenciales y demás

Prestaciones económicas previstas en este capítulo a los beneficiarios.

Los beneficiarios elegirán la institución de seguros con la que deseen contratar la renta con los recursos la que se refiere el párrafo.

CONCLUSIÓN

En conclusión y tomando en cuenta toda la información que está escrita en este trabajo se hace referente sobre el derecho a la seguridad social basándose en varios subtemas los cuales son de suma importancia estos son ; el IMMS sus facultades y estructura, así como también sus características como organismo descentralizado, el concepto de derecho social, el registro y afiliación del IMMS, el salario base de cotización, sujetos del régimen obligatorio, qué son los Riesgos de Trabajo, prestaciones en dinero, pensiones en caso de fallecimiento entre otros temas que son de suma importancia ya que nos brinda y nos aporta información para que podamos comprender mejor sobre este tema.

BIBLIOGRAFÍA

✚ Antología de la materia Derecho de la seguridad social